

199237

199237



11 FEB 1974

Int.	A 47 C
	B 60 R

Nº 199.237

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: INDUSTRIAS ESTEBAN, S.A.

RESIDENCIA: Polígono Industrial Landaben, calle L

PAMPLONA (Navarra)

ENUNCIADO: REPOSACABEZAS PARA ASIENTOS DE VEHICULOS

Prioridad: Patente n.º del

AB/p.p.

Vertical column of dots on the left margin.



100237

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

3:3:78

-3-
1980

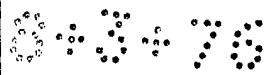


1
5
10
15
20
25
30

Esta invención se refiere a un reposacabezas para
 asientos de vehículos, que es de los que se constituye me-
 diante un bloque esponjoso que presenta una pareja de ejes
 que penetran en orificios dispuestos en el borde superior
 del respaldo, fijándose la altura de dicho cabezal mediante
 el aprisionamiento de tales espárrafos o ejes, siendo el
 objeto destacable de la invención el hecho de que además
 de obtener una regulación en cuanto altura de tal cabezal,
 se puede inclinar el mismo hacia detrás o adelante, siendo
 fijables las distintas posiciones en cuanto a inclinación
 del cabezal, constituyéndose los medios para sostener tal
 efecto mediante un cuerpo hueco atravesado por una pareja
 de ejes que son perpendiculares entre sí y están situados
 en distintos planos en el interior del bloque esponjoso que
 constituye el reposacabezas. El eje vertical es el que pene-
 trará en el correspondiente orificio del borde superior del
 respaldo, en tanto que el horizontal está roscado por uno
 de sus extremos a un mando externo del reposacabezas, situa-
 do en un lateral del mismo, de modo que las caras planas
 del cuerpo que es atravesado por dichos ejes perpendicula-
 res entre sí, están en contacto con unos discos de fricción
 que son oprimidos contra el indicado cuerpo atravesado por
 los ejes, cuando se rosca el mando sobre el indicado eje
 horizontal, con lo cual se obtiene la inmovilización de la
 posición elegida de este cabezal.

La estructura del objeto de la invención se descri-
 be con detalle a continuación con ayuda del juego de planos
 adjunto en el cual las figuras representadas muestran lo
 siguiente:

FIGURA 1ª.- Vista en perspectiva lateral de un



1

asiento butaca para vehículo que incorpora el cabezal objeto de la invención.

5

FIGURA 2ª.- Vista en alzado lateral de la misma butaca mostrada en la figura anterior, observándose las diferentes posiciones que puede adoptar, en cuanto a reclinación, el reposacabezas acoplado a la butaca.

10

FIGURA 3ª.- Corresponde a un alzado frontal del reposacabezas que está seccionado a un cuarto mostrando los mecanismos que permiten la regulación de la inclinación así como de la altura respecto al respaldo de la butaca o asiento de que se trate.

15

FIGURA 4ª.- Corresponde a una sección transversal según la línea de corte indicada A-B en la figura anterior.

FIGURA 5ª.- Muestra una sección según la línea de corte indicada C-D en la figura 3ª.

20

FIGURA 6ª.- Corresponde a una sección de los mecanismos de fijación de la posición del reposacabezas según el corte indicado E-F en la figura 3ª.

FIGURA 7ª.- Muestra una vista en perspectiva por la zona señalada X en la figura 3ª.

25

Como se observa en las figuras enumeradas, el dispositivo está compuesto a partir de un volante de mando referenciado con 1, de accionamiento manual, cuya misión es precisamente la de fijar en forma estable el cabezal tanto en inclinación como en altura respecto al respaldo de la butaca al que se acople.

30

Dicho mando 1 está roscado a un eje 3, que es perpendicular a otro que se referencia con 2, que es el que pudiera definirse como eje principal de carácter movable, tanto en el sentido vertical, es decir hacia arriba y hacia

0378



199237

1

abajo, como describiendo ángulos para regular la posición de inclinación del cabezal.

5

Existe además una arandela que se referencia con 4 que está solidarizada al eje 3, y en contacto con tal arandela 4 una pieza a modo de cazoleta que se referencia con 5, cuya naturaleza será preferentemente de nylon o un material similar.

10

Existe otra pieza que se referencia con 6 que también será de nylon o cualquier otro tipo de plástico rígido, que presenta dos perforaciones una axial y otra perpendicular a la misma en un plano distinto, a través de las cuales pasan respectivamente el eje vertical 2 y el horizontal 3.

15

La especie de caja que existe en el interior del cabezal para permitir los movimientos oscilantes del eje 2 presenta hacia el interior una proyección que se referencia con 8 que es semejante a la pieza a modo de cazoleta 5, existiendo unas juntas referenciadas con 7 de naturaleza adherente o de fricción, que están adosadas tanto a las piezas 5 y 6 como a la 8, siendo el objeto de estas juntas 7 el agarrotamiento o sujeción de aquellas piezas cuando se aprieta el volante 1.

20

Se comprende que al roscar el mando 1 sobre el eje 3 se produce la fricción entre las juntas 7 de las piezas 5 6 y 8, que por ser de material plástico endurecido tal como nylon ofrecen una seguridad en cuanto a la posición elegida.

25

Naturalmente el dispositivo será doble, es decir estará situado en ambos lados del reposacabezas, y el funcionamiento del conjunto mostrado por ejemplo en la figura 3ª es sumamente fácil de comprender.

30

En efecto introduciendo los ejes 2 en los orificios

70



257

1

previstos a tal efecto en la zona superior del respaldo, se producirá el deslizamiento de dichos ejes en las cavidades al efecto previstas, sin grandes esfuerzos, ya que la pieza referenciada con 6 ejerce una presión relativa sobre el eje 2 que permite deslizar el cabezal propiamente dicho precisamente a lo largo de dicho eje vertical 2 o su pareja de ejes.

5

10

Una vez elegida la altura, bastará con los mandos 1 aflojados inclinar el cabezal hacia delante o atrás según se desee, y una vez en posición idónea para el usuario apretar los volantes 1 de ambos costales del cabezal, de modo que se produce entonces la retracción del eje horizontal 3, llevando o arrastrando consigo a la arandela 4, con lo cual se logra presionar la pieza 5 y con ello bloquear el dispositivo.

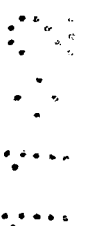
15

Las juntas 7 que como antes se dijo presentan un carácter rugoso en sus caras de enfrentamiento a las piezas 6 y 8, garantiza el bloqueo del dispositivo, evitándose el giro indeseado del cabezal mientras permanezcan apretados los mandos 1.

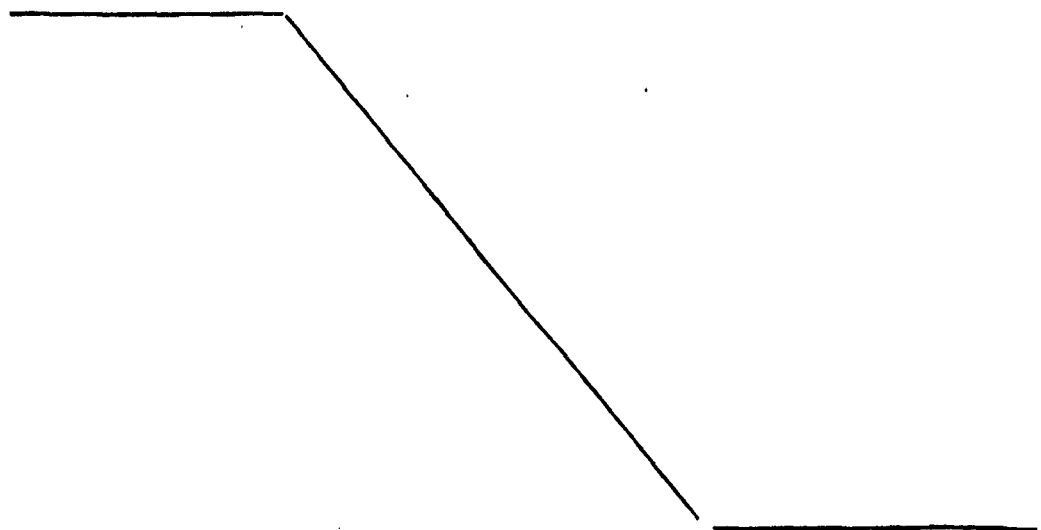
20



25



30



0:3:75

-7-
199237



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20
Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

10000000

- 8 - 199237



1 FEB 1974

1

5

10

15

20

25

30

1ª.- REPOSACABEZAS PARA ASIENTOS DE VEHICULOS, que siendo del tipo de los que se regulan tanto en altura como inclinación esencialmente se caracteriza porque los medios existentes en ambos costados del reposacabezas para fijar las distintas posiciones, se constituyen a partir de un cuerpo hueco que es atravesado por dos ejes perpendiculares entre sí, situados en distintos planos, de cuyos ejes el vertical penetra por un extremo en el orificio provisto al efecto en el borde superior del respaldo, en tanto que el horizontal se rosca por uno de sus extremos a un mando externo situado en el lateral del reposacabezas, quedando las caras planas del cuerpo hueco que es atravesado por los dos ejes, en contacto con sendos discos de fricción, que son oprimidos contra dicho cuerpo al roscar el mando sobre el eje horizontal, obteniendo así la inmovilización de la posición opcional del cabezal.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: REPOSACABEZAS PARA ASIENTOS DE VEHICULOS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de Enero de 1.974
BERNARDO UNGRIA.
P.P.

199237

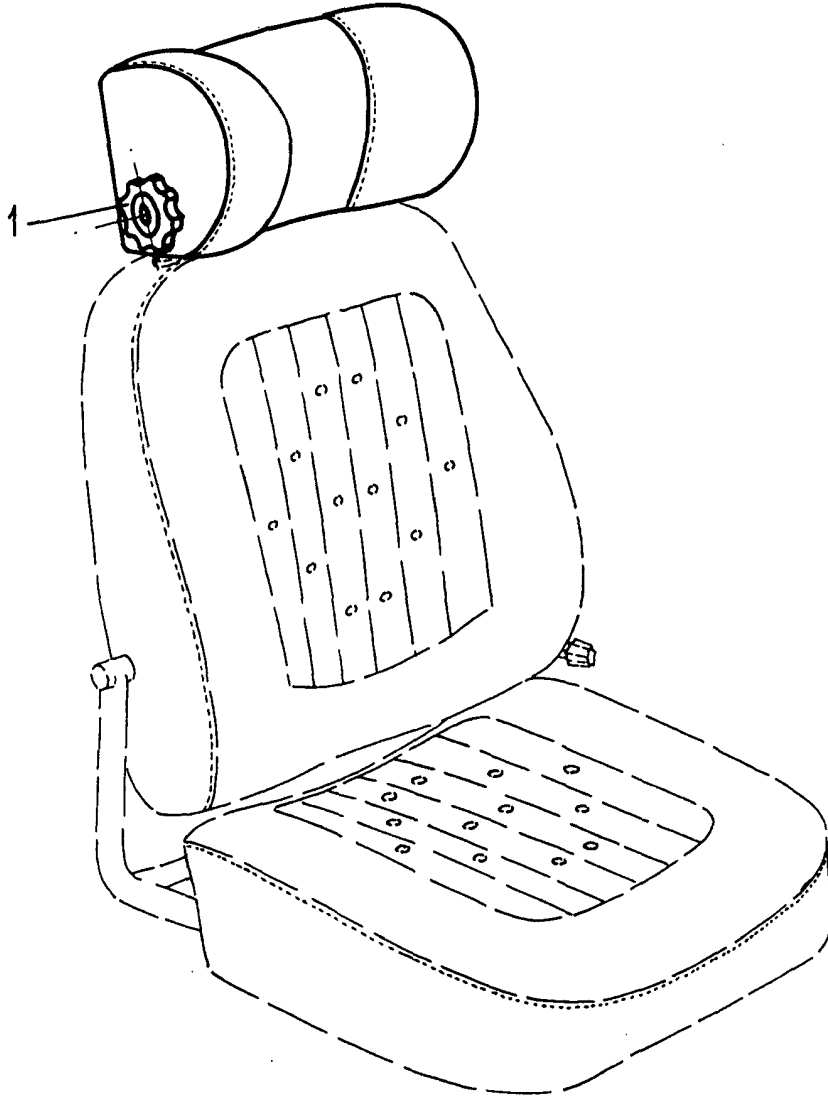


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de Enero de 1974

BERNARDO LINGRIA

P. P.

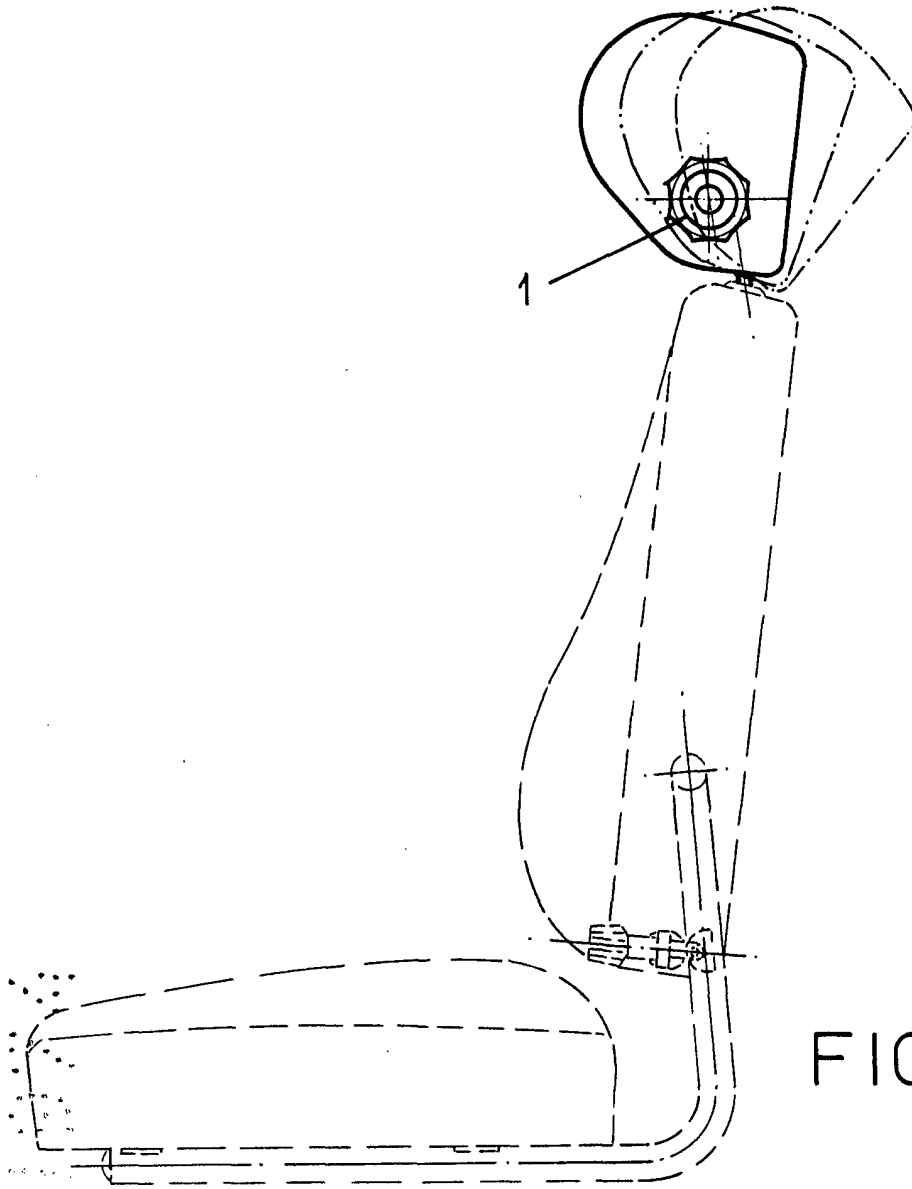


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de Enero de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.

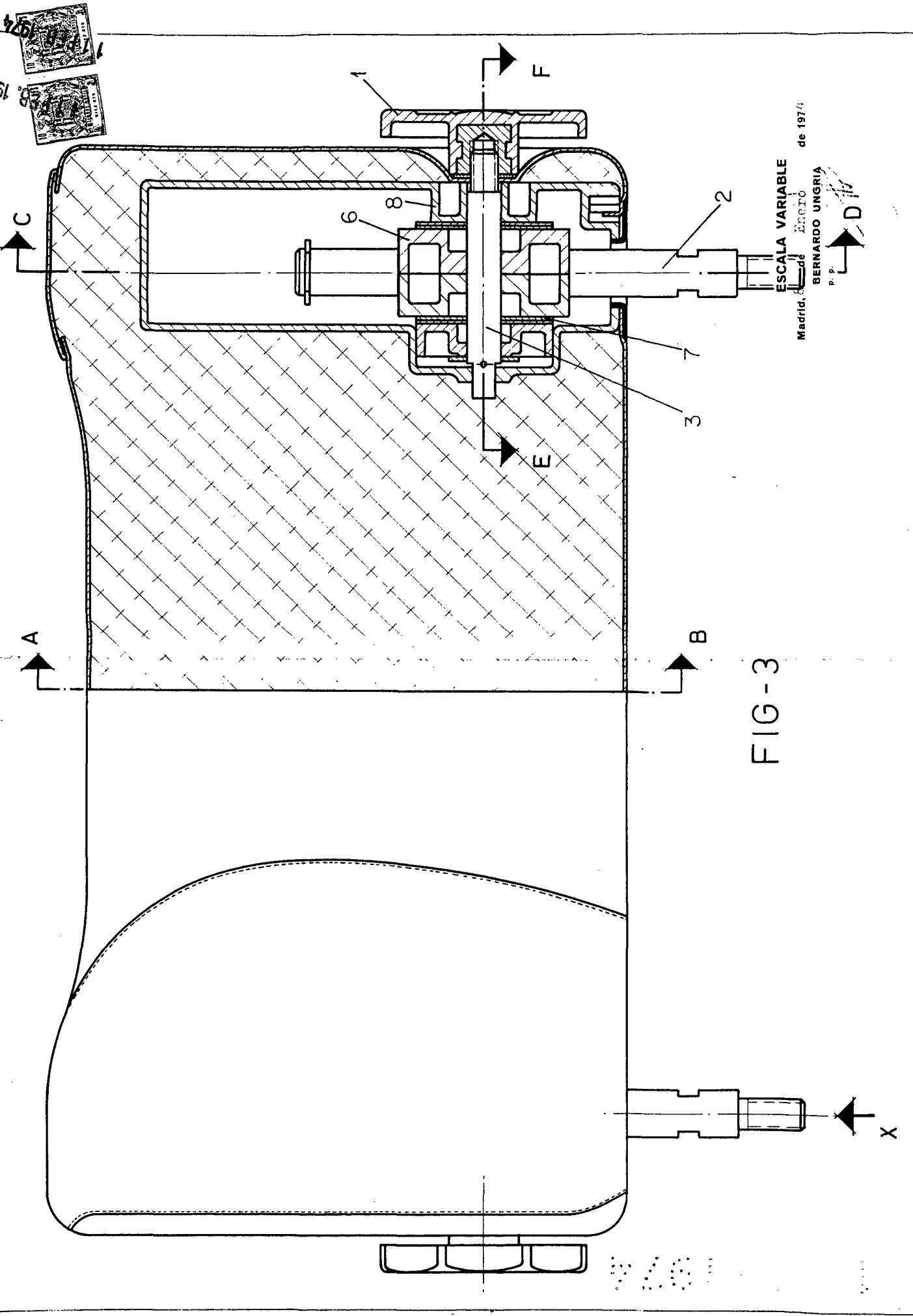
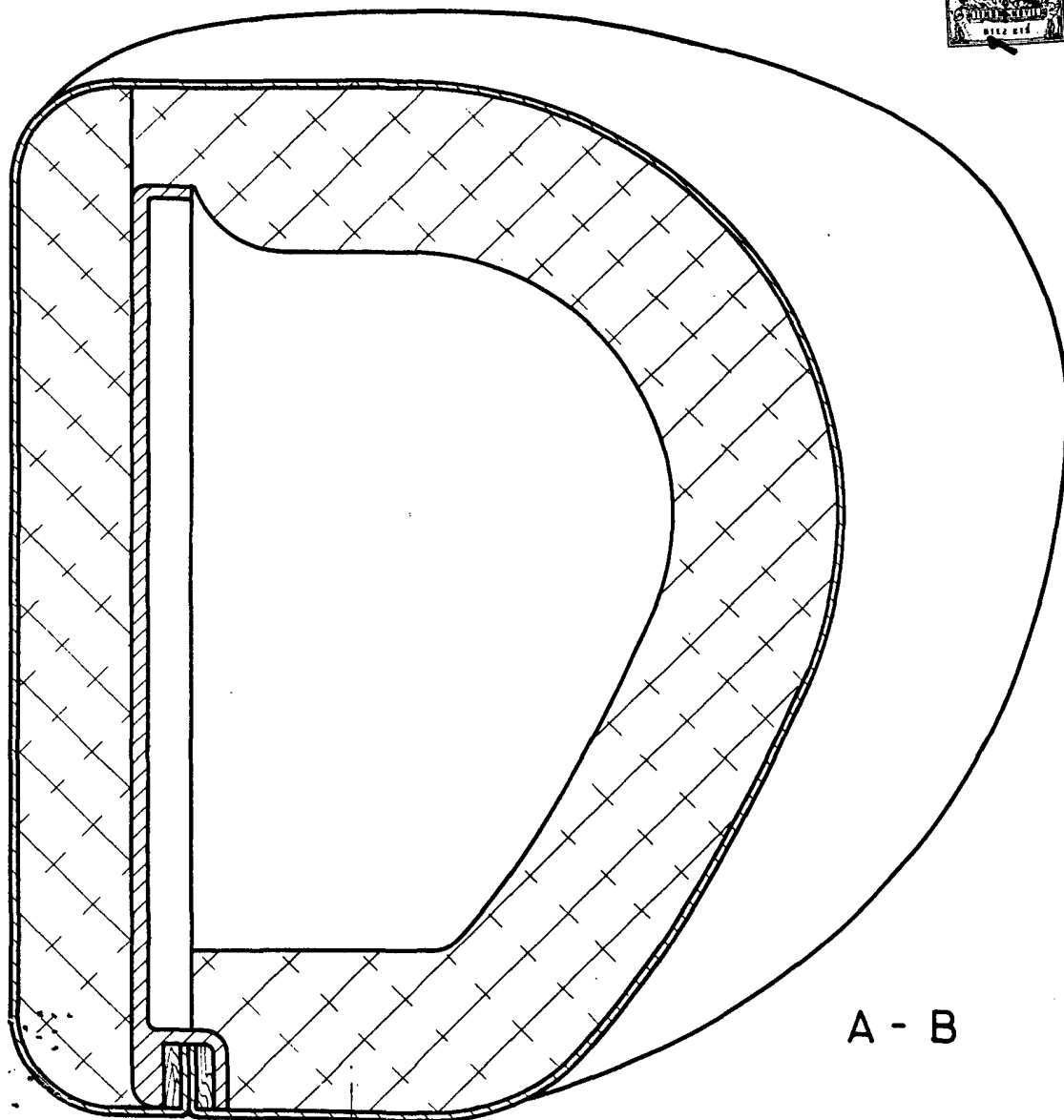


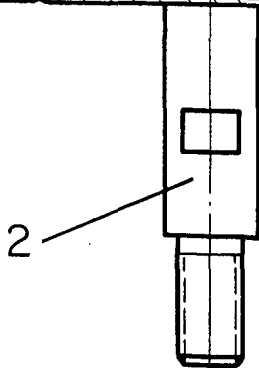
FIG-3

ESCALA VARIABLE
de Eje de
Bernardo Ungria
Madrid, P. P.
de 1974



A - B

FIG - 4

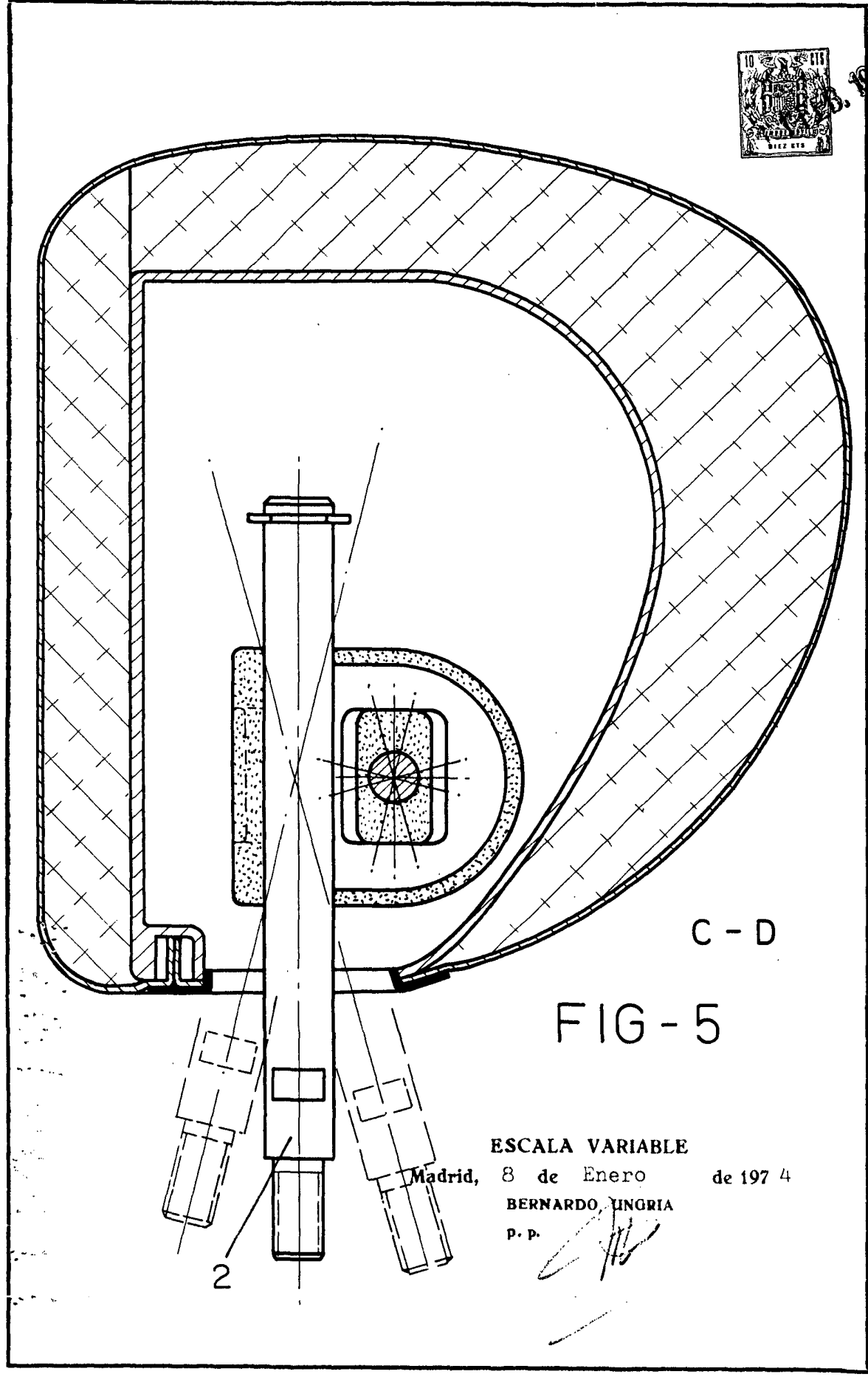


ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de Enero de 1974

BERNARDO LINGRIA

p. p.



C - D

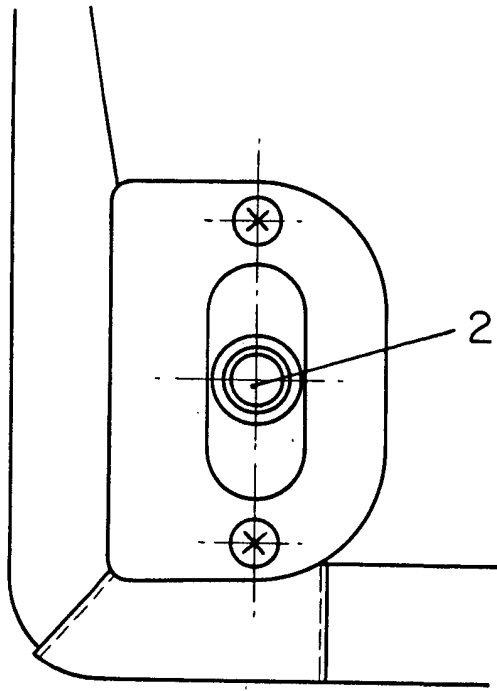
FIG - 5

ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de Enero de 1974

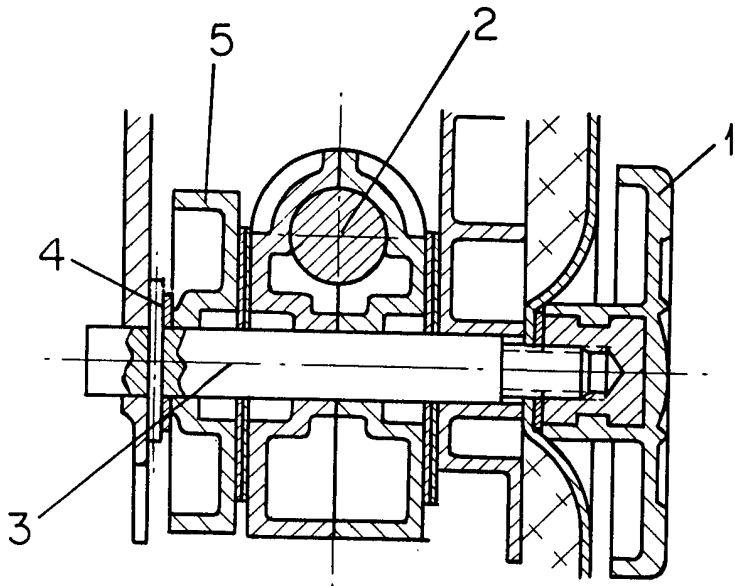
BERNARDO UNGRIA

P. P.



X

FIG-7



E - F

FIG-6

ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de Enero de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.